



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16266

18/08/2017

45163

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que concurren circunstancias que justifican el interés casacional, teniendo en cuenta la situación análoga de otros expedientes relativos a Adendas de convenios de colaboración específicos, adoptados con otras Comunidades Autónomas cuya tramitación no se finalizó y que tenían por objeto actuaciones que, en la actualidad, se consideran ejecutadas fuera del plazo de vigencia del convenio y, por consiguiente, no subvencionables.

Asimismo, cabe indicar que dicho pronunciamiento se basa en la relevancia que se otorga a los acuerdos de la Comisión de Cooperación, y ello en función de una particular interpretación de los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, preceptos respecto de los que no existe Doctrina jurisprudencial.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, es preciso indicar que aun presentando ciertas similitudes se está ante supuestos distintos que deben tener un tratamiento, por tanto, diferenciado.

Finalmente, se indica que, al día de la fecha, no se tiene constancia en el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de la interposición de otros Recursos Contencioso-Administrativos por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, en relación con proyectos de infraestructuras para el desarrollo alternativo de las citadas comarcas mineras.

Madrid, 10 de octubre de 2017